



**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 18/06/2026**

I.1 - Aprobar, por asentimiento, el acta de la sesión plenaria ordinaria del día 27 de mayo de 2026.

I.2 - Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

I.3 - Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre actividades del Consejo en los términos que figuran en las actas.

I.4 - 1.- Nombrar, de conformidad con los artículos 342 bis, 598.9.^a, 599.1.4.^a y 630.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, al magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Andrés Martínez Arrieta, como magistrado competente para conocer de la autorización de las actividades del Centro Nacional de Inteligencia que afecten a los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 18.2 y 3 de la Constitución, de conformidad con el contenido de la Ley Orgánica 2/2002, de 6 de mayo, reguladora del control judicial previo del Centro Nacional de Inteligencia, por un periodo de cinco años.

2.- Nombrar al magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Eduardo Calvo Rojas, como magistrado sustituto del anteriormente nombrado, para casos de vacancia, ausencia o enfermedad, y por idéntico periodo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría.

I.5 - Prorrogar, a propuesta de la Presidenta del Tribunal Supremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el nombramiento de los letrados y las letradas titulares del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo que se relacionan:

- José Carlos López Martínez (Área Civil). Se prorroga desde el 5 de julio de 2026 hasta el 5 de julio de 2029.
- Pilar Bares Bonilla (Área Penal). Se prorroga desde el 12 de julio de 2026



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

hasta el 12 de julio de 2029.

- José Luis Moreno López (Área Contencioso-administrativo). Se prorroga desde el 21 de julio de 2026 hasta el 21 de julio de 2029.
- Lucía Martín Rojo (Área Social). Se prorroga desde el 21 de julio de 2026 hasta el 21 de julio de 2029.
- Christian Hidalgo Nieto (Área Contencioso-administrativo). Se prorroga desde el 4 de septiembre de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2029.
- Carmen María Zamarra Álvarez (Área Penal). Se prorroga desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 16 de septiembre de 2029.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.6 - Renovar por un año, con efectos del día 22 de julio de 2026, el nombramiento de María Paz Ramírez Blanco, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias delegadas por el Pleno en el punto quinto.h de su acuerdo de 23 de octubre de 2024 (BOE de 28 de octubre) y contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.7 - Renovar por un año, con efectos del día 17 de julio de 2026, el nombramiento de Luis Miguel García Rubio, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de área en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias delegadas por el Pleno en el punto quinto.h de su acuerdo de 23 de octubre de 2024 (BOE de 28 de octubre) y contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.8 - Renovar por un año, con efectos del día 18 de julio de 2026, el nombramiento de Irache Gómez de Segura Lacarra, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección del Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias delegadas por el Pleno en el punto quinto.h de su acuerdo de 23 de octubre de 2024 (BOE de 28 de octubre) y contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.9 - Renovar por un año, con efectos del día 22 de julio de 2026, el nombramiento de María del Mar Gutiérrez Puente, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como de jefa de sección en el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias delegadas por el Pleno en el punto quinto.h de su acuerdo de 23 de octubre de 2024 (BOE de 28 de octubre) y contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.10 - Renovar por un año, con efectos del día 12 de julio de 2026, el nombramiento de Ana Hoyos Sanabria, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como magistrada adjunta a la Jefatura en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias delegadas por el Pleno en el punto quinto.h de su acuerdo de 23 de octubre de 2024 (BOE de 28 de octubre) y contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.11 - Renovar por un año, con efectos del día 4 de julio de 2026, el nombramiento de Gonzalo Laguna Pontanilla, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de sección en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias delegadas por el Pleno en el punto quinto.h de su acuerdo de 23 de octubre de 2024 (BOE de 28 de octubre) y contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.12 - Primero.- Instar a la Dirección General de la Policía la creación del distintivo de la Comisaría Especial del Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, en sus modalidades de función y permanencia, según la descripción y modelos que se contienen en el anexo, como reconocimiento de este órgano constitucional a los servicios prestados por los agentes destinados en dicha Comisaría.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo del Pleno, al Ministro del Interior y al Director General de la Policía, para conocimiento y efectos.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.13 - Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la presidencia de la Sala de Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al magistrado Antonio López Tomás.

El presente acuerdo se dicta en ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que, sin sustituir el juicio discrecional que corresponde al Pleno ni apreciar arbitrariedad en la valoración de los méritos, ordenó retrotraer las actuaciones a fin de que el Consejo motivara de forma completa los aspectos relevantes de la convocatoria, singularmente la antigüedad, la experiencia en órganos de gobierno y la perspectiva de género. Por ello, el Pleno procede ahora a exteriorizar expresamente la ponderación de tales extremos, junto con el resto de los méritos determinantes de la idoneidad para la plaza.

.- Según la base sexta de la convocatoria, en la ponderación del conjunto de méritos, en primer lugar, se tendrá especial consideración de los méritos que pongan de manifiesto las aptitudes gubernativas expresadas en el programa de actuación, su trayectoria profesional y en la comparecencia realizada por la persona que opte a la plaza.

El magistrado López Tomás es miembro electo de la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana y miembro de su Comisión Permanente, desde 2024 a la actualidad. Ha sido director de un curso en el CGPJ.

La mejor aptitud gubernativa del candidato deriva de su condición de miembro electo de la Sala y de su participación en su Comisión Permanente (que es la encargada del gobierno ordinario de la Administración de Justicia en dicho ámbito territorial), lo que le ha proporcionado un conocimiento directo y efectivo del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

gobierno del propio órgano y de la Sala. Como elemento diferencial clave en este ámbito, se destaca que se trata de una experiencia actual y directamente vinculada al órgano cuya Sala se trata de presidir. Por ello, se valora esa aptitud actual del magistrado Antonio López Tomás, en mayor medida que la derivada de la experiencia de la magistrada Ana María Pérez Tórtola como vocal del CGPJ, pues reconocida expresamente la relevancia institucional de la experiencia de la magistrada Ana María Pérez Tórtola como vocal del Consejo General del Poder Judicial entre el 14 de noviembre de 1994 y el 28 de marzo de 1996, en la concreta ponderación de la aptitud gubernativa para la Presidencia de esta Sala, se atribuye mayor valor funcional a la experiencia actual del magistrado Antonio López Tomás como miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y de su Comisión Permanente, por tratarse de una experiencia reciente, territorialmente vinculada al mismo Tribunal, directamente conectada con el gobierno ordinario del ámbito judicial en el que se integra la Sala y adquirida, además, mediante elección por sus propios compañeros.

Además, el Pleno ha valorado de forma especial el completo, bien sistematizado y ambicioso programa de actuación que presenta, así como la clara y precisa exposición de las principales de sus medidas ante la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial. En efecto, del contenido del programa así como de la comparecencia ante la referida Comisión, se desprende no solo el profundo conocimiento que el magistrado Antonio López Tomás tiene de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana – no en vano ha desempeñado su actividad jurisdiccional en cuatro de las cinco secciones de la Sala -, sino también la adecuación de las propuestas planteadas, en función de los objetivos que pretende conseguir y de las necesidades detectadas.

Con anterioridad al planteamiento programático, expone de forma minuciosa la situación y datos estadísticos, así como la composición y funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. El candidato nombrado plantea medidas concretas para mejorar la eficacia y eficiencia de la organización y funcionamiento de la Sala en materia de normas de reparto; composición de las secciones; fijación de las ponencias; plenos jurisdiccionales; y modos alternativos de terminación del proceso.

En efecto, el programa del magistrado López Tomás es claro, práctico y basado en un conocimiento profundo de la Sala de lo Contencioso. Sus propuestas se centran en mejorar la eficacia y eficiencia organizativa, especialmente para reducir la pendencia en las secciones 4.^a y 5.^a, abordando materias de gran complejidad. Asimismo, el programa prevé el impacto futuro de la DANA en la carga de trabajo, anticipando posibles recursos por responsabilidad patrimonial. Propone medidas organizativas como el aumento de plantilla, la planificación anual de ponencias y señalamientos, y la celebración de Plenos con los presidentes de sección.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Finalmente, impulsa los modos alternativos de resolución de conflictos —mediación y conciliación— en materias susceptibles de ello, pese a su actual exclusión en la jurisdicción contencioso-administrativa. También incide sobre la implantación del sistema de gestión procesal Just@ y el funcionamiento de la Oficina Judicial.

La conjunción de la experiencia gubernativa actual y en el propio órgano en el que se pretende el nombramiento, con las propuestas de actuación presentadas y el grado de conocimiento actual del propio órgano y de los órganos de su demarcación, a través de su trayectoria, programa de actuación y comparecencia ante la Comisión de Calificación, determinan la mejor aptitud gubernativa del candidato para ocupar la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

.- En segundo lugar, según la base sexta de la convocatoria, se tendrá consideración de los méritos que pongan de manifiesto las aptitudes de excelencia para el ejercicio de la jurisdicción expresadas en la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la propia jurisdicción, valorados a partir de las resoluciones aportadas o trabajos de asistencia técnica referidas en la base tercera y en la comparecencia realizada por la persona que opte a la plaza.

La función jurisdiccional del candidato nombrado se ha desarrollado en cuatro de las cinco secciones de la Sala, habiendo tratado temas de contratación, extranjería, tributario, expropiación, urbanismo, medio ambiente, dominio público, responsabilidad patrimonial, así como actividad administrativa (subvenciones, ayudas COVID, renta garantizada, etc.).

La excelencia jurisdiccional del candidato nombrado se demuestra a través de la calidad de las tres resoluciones judiciales seleccionadas, que son las siguientes:

En primer lugar, destaca la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Comunidad Valenciana, de 06 de septiembre de 2022 (137/2020), en materia de expropiación. Esta Sentencia fue recurrida en casación ante el Tribunal Supremo el cual dictó auto de admisión en fecha 8 de marzo de 2023 y Sentencia en fecha 4 de noviembre de 2024 (ROJ: STS 5452/2024 - ECLI:ES:TS:2024:5452).

En las expropiaciones por ministerio de la ley se determina que el objeto y valoración debe ser efectivamente, la reserva de aprovechamiento tal y como determina la sentencia, en referencia al artículo 48 del RD Legislativo 7/2015.

Tras analizar los informes periciales, la edificabilidad media, el ámbito espacial homogéneo, valor de repercusión, coeficiente k, cargas pendientes e intereses de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

demora recamados, se concluye que los datos para la determinación del justiprecio de la reserva de aprovechamiento urbanístico. han de ser los correspondientes al ámbito en el que la reserva tenía que materializarse y no los que el planeamiento del municipio establecía para la finca.

En segundo término, también es relevante la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Comunidad Valenciana, de 26 de julio de 2017 (58/2017), en materia de actividad administrativa. Esta Sentencia fue recurrida en casación y el Tribunal Supremo dictó providencia en fecha 21 de junio de 2018 inadmitiendo a trámite por pérdida sobrevenida de objeto, pues la administración dictó posterior Decreto 219/2017 dejando sin efecto el recurrido.

Se trata de una de las primeras resoluciones que, en materia lingüística, resolvió la Sala (sección 4ª) la Sentencia analiza (i) la inadecuación del procedimiento (ii) la legitimación de los Sindicatos , (iii) la vulneración de los artículos 14 y 27 CE y concluye señalando que la Disposición adicional 5ª no supera el canon de constitucionalidad, en atención a la jurisprudencia constitucional, pues la certificación diferenciada de los niveles de inglés se articula paralelamente y en función de la mayor incorporación del valenciano.

Finalmente, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de 12 de diciembre de 2022 (45/2020), en materia de urbanismo; patrimonio histórico. Contra la citada Sentencia se interpuso recurso de casación (1879/23) que fue inadmitido a trámite por el Tribunal Supremo por Providencia de 29 de septiembre de 2023. Niveles de protección para los monumentos declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de relevancia local (BRL). Motivación, justificación, arbitrariedad. Ius variandi.

La Sentencia, analizando los informes obrantes en autos, considera motivada y justificada la catalogación del inmueble que realiza la resolución recurrida.

Asimismo, se analiza la construcción de un recurso arquitectónico de nueva creación, el cual se contempla con carácter general en la Memoria como mecanismo de recuperación de la trama histórica y las alineaciones.

El Pleno ha valorado que las sentencias referidas son de una significativa calidad técnica y de una gran relevancia jurídica, que se evidencia en el rigor de sus fundamentos jurídicos y en la superación del filtro del Alto Tribunal.

Estas consideraciones son predicables de otras resoluciones judiciales que el candidato nombrado aporta. Así, también es muy destacable la Sentencia de 21 de marzo de 2024, que determina que la edificación de dos torres de 25 alturas en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

zona prevista en el Estudio de Detalle objeto de recurso crea lo que se denomina “pantalla arquitectónica”, pues lo sustancial en la pantalla arquitectónica es interponer o intercalar una barrera artificial edificatoria entre el mar y el entorno, citando lo resuelto en la reciente STS de 13/02/2024. Dicha Sentencia no fue recurrida.

También, la Sentencia de 30 de octubre de 2020, en materia tributaria, que estima un recurso interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico- Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra el acuerdo denegatorio de la solicitud de liberación de la garantía prestada que resulta afecta al pago de la deuda derivada del DUA, y ello por cuanto el recurrente al actuar en representación directa y de conformidad con el Código Aduanero Comunitario, aprobado por el Reglamento CEE n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, no ostentaba responsabilidad alguna por lo que carece de sustento legal la retención de la garantía expuesta. Esta Sentencia fue confirmada por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 13 de diciembre de 2022 (ECLI:ES:TS:2022:4554).

Las resoluciones aportadas por el magistrado López Tomás acreditan una excelencia jurisdiccional plural, tanto por la diversidad de materias tratadas como por la complejidad técnica de los asuntos abordados.

La relevante aptitud gubernativa, así como la profundidad de su conocimiento jurídico en el orden jurisdiccional contencioso administrativo se demuestran igualmente en su exposición ante la Comisión de Calificación, en la que traslada a la misma de forma clara, convincente y ajustada a los tiempos, consideraciones de gran interés sobre el programa de actuación y las resoluciones judiciales aportadas.

.- Tras la especial consideración de los méritos que ponen de manifiesto las aptitudes gubernativas, y la consideración de los méritos que ponen de manifiesto las aptitudes de excelencia para el ejercicio de la jurisdicción expresadas en la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la propia jurisdicción, valorados a partir de las resoluciones aportadas, en tercer lugar, según el orden de prelación de las bases, se procede a la valoración de la experiencia acumulada en la Carrera Judicial, la jurisdicción y los órganos colegiados hasta el punto en que se entienda suficiente para aportar aptitudes de excelencia jurisdiccional.

El candidato nombrado cuenta con una relevante experiencia acumulada en la Carrera Judicial en general y en la jurisdicción contencioso- administrativa en particular que permite, claramente, coadyuvar en favor de su excelencia jurisdiccional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Es Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, habiendo tomado posesión el 28 de enero de 2020. Ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre en 1998 y tiene computados cerca de 27 años de antigüedad en la Carrera Judicial.

Entre sus destinos anteriores hay que señalar que fue titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Valencia desde el 07 de mayo de 2009 al 21 de enero de 2020. Cuenta con una experiencia de más de 16 años en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y más de 5 años en órgano colegiado.

El magistrado López Tomás ha desempeñado funciones jurisdiccionales en cuatro de las cinco Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana, lo que le ha permitido:

- conocer una pluralidad muy amplia de materias (urbanismo, expropiación, tributario, extranjería, contratación pública, medio ambiente, dominio público, entre otras);
- adquirir una visión transversal y completa del funcionamiento interno del órgano;
- y familiarizarse con las dinámicas organizativas y de personal de las distintas Secciones.

Esta experiencia jurisdiccional extensa y plural es un elemento diferencial del candidato, frente a la actividad jurisdiccional de la magistrada Ana María Pérez Tórtola, también propuesta, pero no nombrada, que se ha desarrollado de forma mucho más concentrada en una única Sección (la Sección 2.^a), con un ámbito material sensiblemente más concreto (función pública, y responsabilidad patrimonial).

Debe destacarse, asimismo, que el candidato formó parte de la Sección 4.^a durante la etapa de la pandemia, resolviendo medidas cautelares, revisión de actos administrativos de gran calibre (como confinamientos), otras restricciones de derechos fundamentales, y decisiones en contexto de excepcional complejidad.

Resulta claro que el candidato nombrado ocupa una posición escalafonal inferior a la de la magistrada Ana María Pérez Tórtola y que cuenta con menor antigüedad general en la Carrera Judicial. Este dato, expresamente ponderado por el Pleno, constituye un mérito relevante de la candidatura no seleccionada. Sin embargo, en una plaza gubernativa de Presidencia de Sala, la antigüedad general no puede valorarse de forma aislada ni automática, sino en relación con la experiencia efectiva en el orden jurisdiccional concernido, la experiencia real en la concreta Sala que ha de presidirse y la idoneidad funcional para dirigirla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

No puede prescindirse, en este concreto ámbito de valoración de méritos para una plaza gubernativa de nombramiento discrecional, de un análisis del dato escalafonal en conexión con los años de servicio efectivo en la jurisdicción contencioso-administrativa y, especialmente, en la Sala cuya Presidencia se provee. Sin desconocer los efectos estatutarios propios de las situaciones administrativas legalmente reconocidas, el Pleno puede valorar, a los solos efectos del juicio de idoneidad para esta concreta Presidencia, la experiencia jurisdiccional materialmente desempeñada, su actualidad, su continuidad y su directa conexión con el órgano judicial que ha de ser presidido.

La antigüedad escalafonal y la equivalencia legal entre los periodos de servicio activo y de servicios especiales a los efectos de prestación efectiva de servicios en la plaza y orden del destino, no impide a este Consejo apreciar una realidad material que permite llegar a la conclusión de que, al menos, la experiencia jurisdiccional de ambas candidaturas, tanto en el orden como en órgano colegiado es, cuanto menos, equivalente a los efectos de valoración de sus méritos.

Además, el Pleno valora positivamente la importante actividad jurisdiccional del candidato nombrado por la vía de las comisiones de servicio. Según la documentación obrante en el expediente, el candidato nombrado desempeñó numerosas comisiones de servicio en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en distintos periodos comprendidos entre 2011 y 2020, en concreto de 28/9/2017 a 10/4/2018; 26/1/2017 a 25/9/2017; 21/3/2018 a 26/6/2018; 20/9/2018 a 17/4/2019; 24/4/2019 a 20/6/2019; 4/7/2019 a 31/12/2019; 17/10/2019 a 21/1/2020; 29/5/2012 a 31/12/2012; 13/12/2011 a 22/6/2012, esto es, 1493 días, cómputo realizado evitando duplicidades temporales y atendiendo exclusivamente al tiempo efectivo de desempeño en la Sala. Dichas comisiones, unidas a su posterior destino como titular en la propia Sala desde enero de 2020, permiten afirmar que su experiencia efectiva en la Sala cuya Presidencia se provee es particularmente intensa, prolongada y directamente vinculada al órgano.

Se acredita, también, que el ejercicio de refuerzos y sustituciones durante años en otros órganos judiciales no ha implicado la más mínima desatención de las obligaciones en el órgano de su titularidad. Todo lo anterior permite apreciar en el candidato nombrado una experiencia acumulada en la Carrera Judicial, en la jurisdicción, en el orden contencioso-administrativo y en órganos colegiados del mismo, que le hacen merecedor de la mejor consideración para ocupar la plaza de la presidencia de la Sala.

.- Adicionalmente, al margen de su actividad judicial, el candidato nombrado es funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (Resolución de 17 de febrero de 1997), en excedencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tiene reconocidos los méritos en Derecho Valenciano, lengua valenciana y lengua catalana (Cataluña/I.Baleares).

Ha sido ponente en varios cursos organizados por el CGPJ y otras instituciones, como el ICA de Valencia o el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia. Es autor de la obra «Reforma de la Ley 39/2015. Novedades y especialidades en materia sancionadora y de responsabilidad patrimonial», Editorial Fe de Erratas, Colección jurídica Plus, Madrid, 2017.

.- Finalmente, por lo que respecta los principios de igualdad y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los cargos judiciales de nombramiento discrecional, criterio que también debe ser objeto de ponderación según las bases de la convocatoria, debe hacerse expresa referencia al Informe del Gabinete Técnico de 19 de noviembre de 2024, sobre la aplicación del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos competencia del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, del que el Pleno de este órgano constitucional tomó conocimiento en su reunión de 27 de noviembre de 2024.

Las conclusiones cuarta y quinta del referido Informe resumen la fórmula de aplicación de los principios de igualdad y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos judiciales de carácter discrecional llevada a cabo por este Consejo General:

«CUARTA.- La LOPJ no fija el ámbito temporal en el que deba alcanzarse el resultado igualitario de presencia equilibrada. En este punto el legislador no ha querido precisar, de modo que la obtención del resultado de la aplicación del principio de presencia equilibrada no será sincrónica, como ocurre en la regulación referida a ciertos órganos constitucionales, sino necesariamente diacrónica. Como la imperatividad del principio («se garantizará») no admite un cumplimiento sine die, y a falta de la previsión de un concreto horizonte temporal en la ley, resulta razonable fijar la duración del mandato del Consejo General del Poder Judicial como marco temporal en el que habrá de garantizarse la presencia equilibrada en los nombramientos efectuados para las distintas clases de plaza.

QUINTA.- El principio constituye un mandato vinculante para la política global de nombramientos del Consejo General del Poder Judicial. La presencia equilibrada de hombres y mujeres en los porcentajes fijados por la Ley constituye un elemento que debe estar siempre presente en la decisión del Pleno sobre los nombramientos de los que conozca, de modo que a la hora de decidir, a partir de los méritos parangonables de los candidatos que revelen la excelencia y profesionalidad requeridas, entre los distintos factores y elementos legítimos que pueden tomarse en consideración en el margen de libertad que le corresponde al Consejo, el criterio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

de presencia equilibrada deberá tomarse siempre en consideración, de modo que se valore la contribución del nombramiento en la consecución del resultado igualitario en el conjunto de nombramientos para las respectivas clases de plaza durante el mandato del Consejo.»

El Pleno ha ponderado asimismo el informe de la Comisión de Igualdad emitido en este expediente y reconoce que el nombramiento de la magistrada concurrente habría contribuido a reforzar la presencia femenina en los cargos gubernativos judiciales. Ahora bien, la perspectiva de género, siendo un criterio relevante y de obligada consideración, no opera como una regla automática de preferencia desvinculada de los principios de mérito y capacidad. Su virtualidad se proyecta especialmente cuando, tras la valoración conjunta de los méritos relevantes, las candidaturas presentan un grado sustancialmente equivalente de idoneidad para la plaza. En el presente caso, el Pleno no aprecia esa equivalencia sustancial en los elementos más directamente conectados con la concreta Presidencia convocada, por la superior conexión del candidato nombrado con la Sala, su experiencia transversal en cuatro de sus cinco secciones, su experiencia gubernativa actual en el mismo Tribunal Superior de Justicia, la especificidad de su programa de actuación y la adecuación de sus propuestas a las necesidades organizativas detectadas.

Como consecuencia de la implementación de estos criterios, debe señalarse que solo en la sesión del Pleno del CGPJ de 23 de julio de 2025, se efectuaron 24 nombramientos, entre ellos el del magistrado Antonio López Tomás. El resultado de estos, en términos de equilibrio de representación, fue que el 60% de las personas nombradas fueron hombres, y el 40% mujeres, respetando los criterios de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que modificó el art. 599.1. 4.ª LOPJ, relativo a las competencias del Pleno del CGPJ. Este dato cumple el compromiso del CGPJ, que en su primer año de mandato realizó 161 nombramientos de los que el 42,4% recayeron en candidatas mujeres.

Hasta el mes de julio de 2025, fecha del nombramiento anterior del magistrado López Tomás, se alcanzó, pues, una representación del 42,4% de mujeres. Pero sucede que en las presidencias de Salas de lo Contencioso-administrativo ese porcentaje fue muy superior, pues se nombraron a 12 presidentas, y teniendo en cuenta que hay 21 presidencias, ese porcentaje se acerca al 60%.

En definitiva, la razón por la que la perspectiva de género no resulta determinante en este caso no es su irrelevancia, sino la apreciación motivada de que el candidato nombrado presenta una mayor idoneidad funcional para esta concreta plaza, atendidos el conocimiento actual de la Sala, la experiencia transversal en sus secciones, la experiencia gubernativa directamente conectada con el Tribunal y la calidad, concreción y viabilidad del programa de actuación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Por todo lo dispuesto, el presente nombramiento es plenamente respetuoso los criterios de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La valoración de todos y cada uno de los méritos efectuada de forma individual según el orden de prioridad establecido en las bases de la convocatoria y también mediante una ponderación en conjunto - y teniendo presente los principios de mérito, capacidad, igualdad y representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres - hace que se observen en Antonio López Tomás, los méritos y la capacidad para ser presidente de la Sala de Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y una mayor idoneidad para la misma, sin que ello implique en modo alguno demérito o falta de consideración por la trayectoria profesional o por los méritos alegados por la otra candidatura.

En suma, el Pleno ha ponderado expresamente los tres elementos que singularmente exigían una motivación reforzada: la mayor antigüedad general y mejor posición escalafonal de la magistrada concurrente; su experiencia institucional previa como vocal del Consejo General del Poder Judicial; y la contribución que su nombramiento habría supuesto desde la perspectiva de género. Ninguno de esos elementos se desconoce ni se minimiza. Ahora bien, valorados junto con el resto de méritos de la convocatoria, no desplazan la conclusión de mayor idoneidad del candidato nombrado, fundada en las razones anteriormente expuestas.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría.

I.14 - Examinada y debatida la propuesta de la Comisión de Calificación para provisión de la dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial (convocada por Acuerdo de 14 de abril de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, B.O.E. núm. 99, de 23 de abril) el Pleno acuerda nombrar a la magistrada Luisa María Torres Vargas.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características y atribuciones del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía del resto de aspirantes, el Pleno ha valorado la mayor idoneidad de la magistrada Luisa María Torres Vargas para el puesto convocado.

La candidata nombrada ingresó en la Carrera Judicial por el turno de libre el día 06/05/2003, ostentando el número 2588 del escalafón oficial de la categoría de magistrada. Tiene computados más de 23 años de antigüedad en la Carrera Judicial y más de 18 años en la categoría de magistrada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En la actualidad se encuentra en situación de servicios especiales, prestando servicios en el Consejo General del Poder Judicial como jefa de sección del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

Está destinada en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alcobendas, Plaza 5, habiendo tomado posesión el 16 de marzo de 2016.

Ha desempeñado sucesivas comisiones de servicio con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, área civil, desde el 25 de abril de 2006 hasta el 26 de agosto de 2013.

Como letrada del CGPJ y jefa de sección de Formación Continua, evidencia conocimientos de derecho orgánico judicial, de organización administrativa y experiencia en dirección, organización y coordinación de actividades formativas.

Además, cuenta con experiencia en dirección de equipos de trabajo y ha demostrado disponibilidad para viajar.

En efecto, en este desempeño profesional ha participado:

- En las distintas fases del proceso formativo: en primer lugar, en la detección de necesidades formativas; en segundo lugar, en la planificación de la formación, formando parte de las comisiones pedagógicas y participando en el diseño de los planes anuales; en tercer lugar, como directora técnica, en la gestión y en la ejecución de las actividades, donde se coordina todo el proceso organizativo y académico y, por último, en su evaluación.
- El diseño, coordinación, y ejecución de los últimos planes estatales y de formación descentralizada en varias comunidades autónomas, bien mediante Plan Territorial (Madrid, Illes Balears, Andalucía) o Convenio (Andalucía, País Vasco, Cantabria, La Rioja, Ceuta), lo que le ha permitido conocer los protocolos para la suscripción de los convenios y la planificación de los programas.
- La gestación de otros convenios que se han celebrado con otros colectivos o instituciones públicas y privadas.
- La redacción de informes solicitados al servicio de Formación Continua.
- La realización de informes de actuación, cronogramas y calendarios para la planificación de los programas y las mejoras en eficiencia de gestión y organización interna.
- La gestión de equipos y recursos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- La interlocución con ponentes, instituciones colaboradoras y miembros de la Carrera Judicial.

Ha participado como ponente y conferenciante en una veintena de cursos y seminarios organizados por el CGPJ y otras instituciones.

Es autora de 6 publicaciones jurídicas.

Acredita un nivel B2 en inglés.

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por la candidata nombrada, ha llevado al Pleno a considerar que la magistrada Luisa María Torres Vargas presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de aspirantes.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad.

I.15 - Aprobar, por unanimidad, el informe sobre el proyecto de real decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Concursal.

I.16 - Retirar del orden del día de la presente reunión plenaria la propuesta de la Comisión de Estudios e Informes para la aprobación, si procede, del informe sobre el anteproyecto de ley por la que se incorpora al ordenamiento interno la normativa europea sobre las órdenes europeas de producción y de conservación dirigidas a los establecimientos designados y a los representantes legales a efectos de prueba electrónica en procesos penales y de ejecución de penas privativas de libertad a raíz de procesos penales.

I.17 - Primero.- Tomar conocimiento del texto inicial del proyecto de reglamento de quejas, sugerencias y solicitudes de información relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia.

Segundo.- Someter el proyecto de reglamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 560.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a informe, hasta el 15 de septiembre de 2026, de las asociaciones profesionales de jueces/juezas y magistrados/magistradas, de la Fiscalía General del Estado, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de los gobiernos de las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, y de las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría.

I.18 - Primero.- Tomar conocimiento del texto inicial del proyecto de reglamento sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional.

Segundo.- Someter el proyecto de reglamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 560.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a informe, hasta el 15 de septiembre de 2026, de las asociaciones profesionales de jueces/juezas y magistrados/magistradas, de la Fiscalía General del Estado, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de los gobiernos de las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, y de las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.19 - Primero.- Tomar conocimiento de la propuesta del Servicio de Inspección para modificar el Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial.

Segundo.- Someter el citado proyecto de modificación del Reglamento 2/2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 560.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a informe de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, Consejo Fiscal, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, consejerías con competencia en materia de Administración de Justicia de las comunidades autónomas y salas de gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y tribunales superiores de justicia, por plazo de diez días hábiles, teniendo en cuenta la urgencia de su aprobación y que no se proyecta una nueva regulación sustantiva de las retribuciones variables, sino solamente la adaptación del Reglamento 2/2018 a las modificaciones producidas desde su aprobación y, en particular, a la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de la justicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.20 - Tomar conocimiento de la participación de Pablo Rafael Ruz Gutiérrez, como tutor de la jueza en prácticas Elena Rubiano Fernández, durante la estancia jurisdiccional sustitutiva, realizada en el marco de la actividad "Estancias en Fiscalías".

Tomar conocimiento del cambio de la profesora invitada Montserrat Vilella Sánchez por Ana Taranilla Castro, en la actividad "Medicina legal".



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tomar conocimiento del cambio de la profesora invitada Carolina Villacampa Estiarte por Rubén Espuny Cugat, en la actividad "Violencia de género".

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.21 - Aprobar las actividades de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026 de la 76.^a Promoción de Formación Inicial que se llevarán a cabo o comenzarán en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial y nombrar ponentes a:

- Actividades que se han iniciado en el mes de febrero y marzo, que fueron ya aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de fecha 23 de diciembre de 2025, por razones de urgencia, en virtud de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial (Acuerdo 7-4), acuerdo ratificado por el Pleno del CGPJ de fecha 28 de enero de 2026 (Acuerdo 10-1) y que continuarán realizándose durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026:

Jurisdicción contencioso-administrativa: 1, 3, 8, 10, 29 de septiembre, 5, 7, 13, 19 de octubre, 4 y 12 de noviembre de 2026.

- María Abelleira Rodríguez, presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- Eduardo Rodríguez Laplaza, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
- Juan Antonio Toscano Ortega, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Jurisdicción social: 8, 10, 21, 28 de septiembre y 13 y 14 de octubre de 2026.

- Carlos Escribano Vindel, magistrado de la Plaza 30 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Barcelona.
- Ana Cristina Salas Velasco, magistrada de la Plaza 3 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sabadell, actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Ana Consuelo Castán Hernández, magistrada de la Plaza 9 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Barcelona, actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Actividades que comienzan en los meses de mayo, junio y julio de 2026, que fueron ya aprobadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 25 de marzo de 2026 (Acuerdo I.16) y que continuarán realizándose durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026:

Estancias en despachos de abogados/as: 17, 18, 22 y 23 de septiembre de 2026.

- Abogados que designe el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona..
- Para la jueza en prácticas Sandra Becerra Bailón: Carlos Pascual Alfaro, magistrado de la Plaza 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Barcelona.
- Para la jueza en prácticas María Elena Fonseca-Herrero: María Antonia Coscollola Feixa, magistrada de la Plaza 24 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barcelona.
- Para el juez en prácticas Francisco Javier Linares López: a) Carlota Cuatrecasas Monforte, magistrada de la Plaza 17 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Barcelona (días 17 y 18 de septiembre), b) Silvia Herrera Pinacho, magistrada de la Plaza 1 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Barcelona y c) María Eslava Mascaraque, magistrada de la Plaza 5 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Barcelona (día 23 de septiembre).

Tribunal de Instancia virtual Ramón Casas Vallés: 21 de septiembre de 2026.

- Alberto Mata Saiz, magistrado de la Plaza 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valladolid.

Inglés jurídico: 8 de septiembre, 7 y 27 de octubre de 2026.

- Miguel Ángel Campos Pardillos, profesor de filología inglesa de la Universidad de Alicante.

Estancia en servicios sociales: 2 de octubre y 26 de noviembre de 2026

- Profesionales de las direcciones técnicas del Ayuntamiento de Barcelona relacionadas con servicios sociales.

Declaraciones críticas civiles: 20 de octubre de 2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Seis actores/actrices seleccionados por el Institut del Teatre, en función de la disponibilidad en las fechas indicadas.

Derecho de familia: 26 de octubre a 5 de noviembre de 2026.

- Francisco Javier Abel Lluch, magistrado de la Sección 12.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- Margarita Pérez-Salazar Resano, magistrada de la Plaza 3 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Pamplona.
- Joaquín Andrés Joven, magistrado de la Plaza 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Palma.
- Natalia Velilla Antolín, magistrada de la Plaza 1 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Alcobendas.
- Isabel Marín Pareja, magistrada de la Plaza 1 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera.
- Alba Bosch Güell, técnica de los Servicios Técnicos del Punto de Encuentro-Barcelona.
- Noemí Núñez Béjar, técnica de los Servicios Técnicos del Punto de Encuentro-Barcelona.
- Mila Arch Marín, doctora en Psicología Clínica y Forense.
- Alberto Gross Molo, director de cine.
- María Dolores Viñas Maestre, miembro de la REJUE Civil y magistrada de la Sección 18.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- Maria del Remei Vergés Cortit, miembro de la REJUE Civil y magistrada de la Plaza 6 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Barcelona.
- Cristina González Beilfuss, catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Barcelona.
- Francisco Javier Pereda Gámez, presidente de la Sección 18.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- Mercè Cartié Julia, psicóloga responsable del Equipo de Asesoramiento Técnico en el ámbito de familia (EATAF).
- Dos actores/actrices designados por el Instituto del Teatro.

Contabilidad: 29 de octubre de 2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Regina Selva Santoyo, magistrada de la Plaza 5 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Barcelona.
- Elena Campos Martín, magistrada de la Plaza 4 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Barcelona.

Comunicación, oratoria y liderazgo: 4, 5, 18 y 19 de noviembre de 2026.

- Sandra Pérez Negreira, consultora y coach.
- Belén Castro Pombo, psicóloga y coach.
- Jaime Andrés Rodríguez, consultor y coach.

Gestión del tiempo y gestión del cambio: 6 y 20 de noviembre de 2026.

- Sandra Pérez Negreira, consultora y coach.
- Belén Castro Pombo, psicóloga y coach.
- Jaime Andrés Rodríguez, consultor y coach.
- Carlos Cerrada Loranca, magistrado y jefe de la Sección de Formación Inicial de la Escuela Judicial.

- Actividades que se desarrollarán durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026:

Comités de bioética: 7 de septiembre y 18 de noviembre de 2026.

- Dr. Francesc Torralba Roselló. Director de la Cátedra Ethos de ética aplicada de la URL. Presidente del Comité de Ética de diversas fundaciones y organismos públicos y privados. Catedrático de Filosofía.

Graduados sociales: 9 de septiembre de 2026.

- Montserrat Cerqueda Serrando, decana del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Barcelona, Girona i Lleida (ICGSBGLL).
- Sandra Zapatero Zapata, gerente del ICGSBGLL.
- Vicedecano/a, pendiente de designación por el ICGSBGLL.
- Vicedecano/a, pendiente de designación por el ICGSBGLL.

Diálogos socráticos: 11 de junio, 14, 21 y 28 de septiembre, 5, 13, 19 y 26 de octubre, 9, 18, 23 y 26 de noviembre de 2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Institute for Socratic Dialogue.

Estancias con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: 14, 15, 16, 21, 22 y 23 de septiembre de 2026.

- Doce coordinadores/as, a determinar en función de la disponibilidad en el momento de la actividad.
- 60 profesores/as tutores/as, a determinar en función de la disponibilidad en el momento de la actividad.

El/la Juez/a ante su primer destino: 25 de septiembre de 2026.

- Carmen Serrano Ortega, jueza de la Plaza 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Chiclana de la Frontera.
- Alfonso Blanco Maldonado, juez de la Plaza 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Olot.
- Alba Larragay Fuentes, jueza de la Plaza 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Bisbal d'Empordà
- Joaquim Abella Ribas, juez de la Plaza 2 de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Girona, en comisión de servicios en el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- Lorena Carmen Mañas Avellán, jueza de la Plaza 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vilafranca del Penedès.
- Jorge Alonso Laso, juez de la Plaza 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja.

Cooperación judicial internacional civil: 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026.

- José Guillermo Nogales Cejudo, magistrado de la Plaza 13 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Murcia – miembro de la REJUE Civil.
- Paula Boix Sampederro, magistrada y jefa de sección del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ.
- Miguel Álvaro Artola Fernández, magistrado presidente de la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Baleares – miembro de la REJUE Civil.
- Ana del Ser López, presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León – miembro de la REDUE Civil.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- David González Burguera, magistrado de la Plaza 5 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vilanova i la Geltrú- miembro de la REJUE Civil.
- Íñigo Herrero Elejalde, magistrado de la Plaza 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Puerto de la Cruz – miembro de la REJUE Civil.
- Alfonso Carlos Aliaga Casanova, magistrado de la Plaza 2 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Murcia- miembro de la REJUE Civil.

Cooperación judicial internacional penal: 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026.

- Letrado/a designado por el Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ.
- Representante de la Fiscalía Europea.
- José Manuel Sánchez Siscart, magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
- Julián García Marcos. Magistrado. REJUE.
- Miembro de Eurojust, por designar.
- José Villodre López, magistrado y Punto de contacto de la Red Europea de Equipos Conjuntos de Investigación y de la Red Judicial Española. Miembro de la Comisión de Actualización del Prontuario.
- Luis Miguel Jiménez Crespo, fiscal delegado Europeo.
- Pablo Ruz Gutiérrez, magistrado Audiencia Provincial de Madrid.
- María del Carmen Rodríguez-Medel Nieto, magistrada de la Plaza 51 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid.

Suspensión y limitación de derechos fundamentales: 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026.

- Carlos Vidal Prado, profesor de la UNED.
- Joaquín Sarrión Esteve, profesor de la UNED.
- Javier Sierra Rodríguez, profesor de la UNED.
- Daniel Capodiferro Cubero, profesor de la UNED.

Argumentación jurídica: 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Juan Antonio Gómez García, profesor de la UNED.

Registro de la propiedad: 5 y 8 de octubre de 2026.

- Registradores/as designados por el Colegio Oficial de Registradores de Cataluña.

Cine y derecho: 6 de octubre de 2026.

- Manuel Atienza Rodríguez, catedrático emérito de Filosofía del Derecho.

Estancias en psiquiatría: 6, 7, 19, 26 de octubre, 12 y 16 de noviembre de 2026.

- Jordi Blanch Andreu, médico psiquiatra.
- Facultativos designados/as por los respectivos hospitales.

Tribunal de guardia: 20 y 22 de octubre de 2026.

- Profesoras del Área Penal y Procesal Penal de la Escuela Judicial.

Seminario Jurisdicción social: 20 de octubre.

- Santiago Marqués, profesor de la UNED.

Visita a Barnahus: 21 de octubre y 19 de noviembre de 2026.

- Ponentes designados/as por Save the Children.

Derechos fundamentales de los miembros del Poder Judicial: 21 y 22 de octubre de 2026.

- Alejandro Sáiz Arnaiz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra.
- Rafael Bustos Gispert, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid.

Derecho electoral: 26 de octubre y 17 de noviembre de 2026.

- Alberto Manuel Santos Martínez, magistrado de la Sección 6.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- Marta Elena Fernández de Frutos, magistrada de la Sección 13.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Problemas éticos, sociales y jurídicos de las TIC en Big Data: 27 de octubre de 2026.

- Joaquín Sarrión Esteve, profesor de la UNED.

Defensa y responsabilidad del Estado ante los tribunales europeos: 28 de octubre de 2026.

- Andrea Gavela Llopis, subdirectora general de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales. Abogacía General del Estado.
- Francisco Sanz Gandasegui, subdirector general de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos. Abogacía General del Estado.

Estancias en notarías: 30 de octubre de 2026.

- Notarios/as designados por el Colegio Notarial de Cataluña.

Simulaciones de práctica jurídica: 9 de noviembre de 2026.

- Profesoras de las áreas Civil y Penal de la Escuela Judicial.

Seminarios civiles: 10 de noviembre de 2026.

- Eva M. Domínguez Pérez, profesora de la UNED.
- Alicia Arroyo Aparicio, profesora de la UNED.
- Luis Sánchez Pérez, profesor de la UNED.
- Miguel Gómez Jené, profesor de la UNED.

Derecho orgánico: 13 de noviembre de 2026.

- Patricia Fresco Simón, letrada del CGPJ, jefa de la Sección de Recursos del Gabinete Técnico del CGPJ.
- Álvaro Sedano Lorenzo, letrado del CGPJ, jefe de la Sección de Calificación.
- Carmen Robles Gil, letrada del CGPJ, jefa de la Sección de Selección del CGPJ.

Jurisdicción ordinaria y Tribunal Constitucional (2): 23 y 24 de noviembre de 2026.

- María Curto Izquierdo, letrada del Tribunal Constitucional.
- Roberto Alonso Buzo, letrado del Tribunal Constitucional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Jurisdicción de menores: 23 y 24 de noviembre de 2026

- Jose Ramón Bernacer María, magistrado de la Plaza 1 de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Toledo.
- Concepción Rodríguez González del Real, magistrada de la Plaza 1 de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Madrid.
- María Teresa Carrasco Montoro, magistrada de la Plaza 1 de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Jaén.

Inspección de tribunales y Promotor de la Acción Disciplinaria: 25 de noviembre de 2026.

- M.^a Dolores Hernández Rueda, jefa del Servicio de Inspección del CGPJ. Magistrada.
- Ana Hoyos Sanabria, magistrada adjunta a la Jefatura del Servicio de Inspección del CGPJ.
- José Juan Moreno Ruiz, inspector delegado, Servicio de Inspección del CGPJ.
- Javier Martínez Ramos, letrado de CGPJ, adscrito al Servicio de Inspección del CGPJ.
- José Adolfo Gálvez Moraleda, jefe de la Sección de Estadística Judicial del CGPJ.
- M.^a Ángeles González García, letrada de la Sección de Estadística del CGPJ.
- Ricardo Conde Díez, Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ.
- Ignacio Acón Ortego, jefe de sección en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ.
- María Paz Ramírez Blanco, jefa de la Sección de Atención Ciudadana, Quejas y Reclamaciones. Fiscal.

Dialoga con...: 25 de noviembre de 2026.

- Miquel Roca i Junyent, ponente de la Constitución Española de 1978 y abogado.

Aprobar que las personas que intervengan en las actividades docentes tengan derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Aprobar la delegación expresa en el director de la Escuela Judicial de la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de estas actividades.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados/as, jueces/zas o jefes/as de unidad que sean designados/as como ponentes de las actividades.

Aprobar el gasto de doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro euros y veintidós céntimos (234.274,22€) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2026, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar, si fuera preciso, la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a las personas que intervengan en las actividades docentes si lo justifican.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.22 - Nombrar, con efectos retroactivos, como profesora invitada, el día 12 de marzo de 2026, a la señora Ana Capapé Aguilar, especialista en salud laboral en el Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Conceder comisión de servicios, con efectos retroactivos, a la señora Ana Capapé Aguilar, en su condición de profesora invitada de la actividad "Prevención de Riesgos Laborales", el día 12 de marzo de 2026.

Aprobar que la interviniente tenga derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

1.23 - 1.- Aprobar la superación de la fase de prácticas tuteladas y el desarrollo de la fase de refuerzo y sustitución de los jueces y juezas en prácticas de la Promoción 75.^a relacionados, que se llevará a cabo desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2026.

Los jueces y juezas en prácticas que se encuentran disfrutando de algún permiso o licencia en la fecha de inicio de esta fase comenzarán el día siguiente al de la finalización de dicho permiso o licencia.

2.- Acordar la no superación de la fase de prácticas tuteladas del alumno Juan Francisco Miranda González, con incorporación a la siguiente promoción de Escuela Judicial que corresponda una vez haya obtenido el alta médica. Cuando ello se produzca, la Dirección de Escuela Judicial propondrá a la Comisión Permanente las medidas concretas a adoptar de conformidad con el plan docente.

3.- Aprobar el nombramiento como juezas y jueces sustitutos en funciones de sustitución y/o refuerzo, de los siguientes jueces y juezas en prácticas:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla

Tamar Sola Ortigosa, para la provincia de Almería, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Mirella López Egea, para la provincia de Almería, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Miryam Morales Gosálbez, para la provincia de Cádiz, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Bárbara Lobato Delgado, para la provincia de Cádiz, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Natalia Cara Lorente, para la provincia de Cádiz, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Jordi Ramis Yebra, para la provincia de Cádiz, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

María José Estable Reifs, para la provincia de Córdoba, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Paulina García Millán, para la provincia de Granada, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Jaime Fernández-Alonso Martínez-Villalobos, para la provincia de Granada, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Julio Isaías Mur Casado, para la provincia de Granada, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Marta Campos Agea, para la provincia de Granada, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Cristina González Andino, para la provincia de Granada, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Cristina Delgado Delgado, para la provincia de Granada, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Carlos Nieto Flores, para la provincia de Huelva, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Leire Prada González, para la provincia de Huelva, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

María Teresa Sánchez Pérez-Caballero, para la provincia de Málaga, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Alba María Alarcón Mora, para la provincia de Málaga, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Carmen Melendo López, para la provincia de Málaga, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Penélope Muñoz De la Cruz, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Alejandro Surian Llano, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Paula Abad Ferre, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Adrián Mateos Moro, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Ana Béjar Blanco, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Nufisa Azerar Ben-Yelun, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Miguel Ramos Vigil, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Christian García Monge, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Irene Migueles García, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Elena María Pérez Carmona, para la provincia de Sevilla, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Sofía Justo Alcalá, para la provincia de Zaragoza, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alba Peña Gil, para la provincia de Zaragoza, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Cintia Alonso Ortega, para la provincia de Las Palmas, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Raúl Antonio Jerónimo Valladares, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Irene González López, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a disposición del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Jorge Gómez-Escolar Arias, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Danna Gabriella San Juan Riverol, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Macarena Belén Acosta Ricco, para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Clara Pacho Martínez, para la provincia de León, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fuencisla Mencos Fernández, para la provincia de León, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ángela Gea De la Paz, para la provincia de León, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esmeralda García Cerrudo, para la provincia de Salamanca, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Daniel Rioja Rivas, para la provincia de Valladolid, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Irene Loubna El Korchi Zatarain, para la provincia de Valladolid, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lucía Rodríguez Fernández, para la provincia de Valladolid, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Raúl Ginestra Puyalto, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Ignacio Garmendia Navarro, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Raquel Yécora Alfaro, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Laura Giménez Ulloa, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Juan Luis García López, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

María de los Ángeles Pizarro Verdugo, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Alejandro De Alfonso Sánchez, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Cristina Luna García, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Raquel Ruiz Martínez, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Marta Ortega Taña, para la provincia de Barcelona, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Eva María Vidal Montes, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Regina Hierro y Bufalá, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Silvia Neira Prieto, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Andrea Fortes Marote, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Silvia Baños Pérez, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Gloria Cordero Luna, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Joan Gibert Roig, para la provincia de Barcelona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Alba Sánchez-Reyes Febrián, para la provincia de Girona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Nerea Chinchurreta Saavedra, para la provincia de Lleida, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Aida Gómez Garrido, para la provincia de Tarragona, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Antonio José Izquierdo Fontán, para la provincia de Badajoz, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Macarena García Cantera, para la provincia de Badajoz, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Blanca Sánchez López, para la provincia de Badajoz, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Pablo Vázquez Candal, para la provincia de Cáceres, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Enrique Olea Calderón, para la provincia de Cáceres, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Paloma Ovejero Eslava, para la provincia de Cáceres, a disposición de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Ana García Novo, para la provincia de A Coruña, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

José María Portela Vázquez, para la provincia de A Coruña, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Sara Fernández Fernández, para la provincia de A Coruña, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Ana Catalina García-Gabilán Pardo, para la provincia de Lugo, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Pedro Otero López, para la provincia de Pontevedra, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Claudia Barrios Oliveira, para la provincia de Pontevedra, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Kiowa Christina Warren García, para la provincia de Pontevedra, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Rocío Osuna Méndez, para la provincia de Pontevedra, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Marina Martínez Sirvent, para la provincia de Alicante, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Fátima Pascual Rodríguez, para la provincia de Alicante, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Mar Domínguez Ferrer, para la provincia de Castellón, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Melisa Talavera Farrow, para la provincia de Valencia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Irene Calvo Caballer, para la provincia de Valencia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

María José Rodríguez Sánchez, para la provincia de Valencia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Clara Alberola Fernández, para la provincia de Valencia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Itziar Delgado Millán, para la provincia de Valencia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Ariadna Rodríguez Menéndez, para la provincia de Valencia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Marina Carcelen Felipe, para la provincia de Valencia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

María Lorente Álvarez, para la provincia de Murcia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

María Arregui Alcaraz, para la provincia de Murcia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Cristina Yúfera Soler, para la provincia de Murcia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears

María Ferrer Ribas, para la provincia de Illes Balears, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Lola Shaw Escalona, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sofía-Chaun Pu Quero, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

María Mercedes Bernal Jiménez, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ramiro Paricio Del Castillo, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

María Inmaculada Viéitez Flórez, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Carolina Lorenzo Rodríguez, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lucía López Melguizo, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lorna López Iglesias, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Carlos Díaz Barreda, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Paloma López Hierro, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Inés Cuadrado Camarero, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Clara Suardiaz García-Carreño, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Antonio Vercher Arciniega, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Elisa De Dios Álvarez, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

María Fernández Abanades, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

María de las Áfricas Dávila Torrejón, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Luis Rábago Lorite, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ignacio Javier Castro Anguita, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Marta María Isern Rosselló, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Marta Victoria de Alarcón Centenera, para la provincia de Madrid, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Ane Sánchez Arce, para la provincia de Bizkaia, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias

Natalia Suárez Mostaza, para la provincia de Asturias, a disposición del presidente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

María Gallego Pelegay, para la provincia de Asturias, a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

4. Aprobar que, por parte de los presidentes/as de los diferentes tribunales superiores de justicia, se elabore un informe sobre la dedicación y rendimiento de los jueces y juezas en prácticas en el desempeño de sus funciones, para su posterior valoración por la Escuela Judicial.

5. Ordenar la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.24 - 1.- Aprobar la ampliación del presupuesto del Plan Estatal 2026, bloque "Formación jurídica especializada presencial" (expediente económico 2025/0245) en los términos que se detallan en la memoria presupuestaria que se acompaña para la realización de las actividades del mes de septiembre y de la primera quincena del mes de octubre. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Aprobar la retribución del personal que atenderá las acciones formativas previstas en el Plan Estatal 2026 que se celebrarán fuera de Madrid durante el segundo cuatrimestre del año 2026, con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2026, programa 111.O, cuyo detalle se contiene en la memoria presupuestaria que se adjunta como anexo III.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades formativas que se contiene en la presente propuesta, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.25 - 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la jueza sustituta reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que comparezca ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 15 de julio de 2026, a las 12:00 horas, o



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.26 - Tomar conocimiento de la Declaración de París, aprobada por unanimidad por la Asamblea General de la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ), celebrada los días 3, 4 y 5 de junio en París.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.27 - Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Galicia, de 22 de mayo de 2026, relativo a la propuesta de nombramiento de una jueza sustituta en el ámbito de ese Tribunal para el año judicial 2025/2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Nombrar a Alba María Barbeito Vázquez, jueza sustituta de los tribunales de instancia de Lugo, Becerreá, Chantada, Fonsagrada (A), Mondoñedo, Monforte de Lemos, Sarria, Vilalba y Viveiro, para el año judicial 2025/2026.

Comunicar el acuerdo a al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, notificarlo a la persona interesada a través de aquél, y ordenar la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»).

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.28 - Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Canarias, de 22 de mayo de 2026, relativo a la propuesta de nombramiento de una jueza y un juez sustitutos en el ámbito de ese Tribunal para el año judicial 2025/2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Nombrar a Victoria Anabella Bachi Di Rienzo y Miguel Sánchez López, jueza y juez sustitutos de los tribunales de instancia de Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, San Bartolomé de Tirajana, Santa María de Guía de Gran Canaria, Telde (Las Palmas) y Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güímar, Icod de los Vinos, Llanos de Aridane (Los), Orotava (La), Puerto de la Cruz, San Cristóbal de La Laguna, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Valverde (Santa Cruz de Tenerife), para el año judicial 2025/2026.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, notificarlo a las personas interesadas a través de aquél, y ordenar la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado).

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.29 - Tomar conocimiento de la sentencia número 559/2026, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 83/2025 contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de febrero de 2026, por virtud del cual se nombró a Luis Ángel Gollonet Teruel como presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.30 - Tomar conocimiento de la sentencia número 655/2026, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 168/2025 contra la resolución dictada por el Consejo General del Poder Judicial, Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos, número de expediente 60/2024, de 11 de septiembre de 2024.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.31 - Tomar conocimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de mayo de 2026, por la que se estima parcialmente el recurso de amparo núm. 2394-2022 contra las resoluciones de 15 de julio de 2019 y de 25 de junio de 2020



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

de la Comisión Disciplinaria y del Pleno, respectivamente, del Consejo General del Poder Judicial y contra la sentencia, de 1 de diciembre de 2021, y la providencia, de 17 de febrero de 2022, de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso ordinario núm. 276-2020, declarando su nulidad.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.32 - Tomar conocimiento de la sentencia número 659/2026, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 237/2025 contra el Real Decreto 519/2025, de 24 de junio, por el que se nombra magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por la vía del artículo 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a María Elena Crespo Arce.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.33 - Tomar conocimiento de la sentencia número 708/2026, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 394/2025 contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de noviembre de 2025.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.34 - Tomar conocimiento de la sentencia número 694/2026, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 335/2025, tramitado conforme al procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptado el día 8 de octubre de 2025.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.35 - Designar a los vocales Carlos Hugo Preciado Domènech, Ricardo Bodas Martín y José Carlos Orga Larrés, como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Mesa de Retribuciones prevista en la disposición adicional primera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.36 - Tomar conocimiento y acusar recibo al Presidente del Tribunal Constitucional de su comunicación de fecha 26 de mayo de 2026, por la que pone en conocimiento de la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial la admisión a trámite del conflicto entre órganos constitucionales núm. 2828-2026,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

promovido por el Senado frente al Gobierno de la Nación, en relación con la no celebración de la comparecencia del Presidente del Gobierno, el 29 de enero de 2026 ante el Pleno del Senado, para dar cuenta de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) en la línea de alta velocidad, el 18 de enero de 2026, y en las líneas R1 y R4 de Rodalies de Catalunya, el 20 de enero de 2026.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.37 - 1.- Tomar conocimiento del contenido del segundo oficio de fecha 17 de abril de 2026 relativo al proyecto de Real Decreto XXXX/2026, de XX, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial, remitido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

2.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por el Servicio de Inspección:

- Número 1284/2026 sobre el orden de preferencia de la creación de unidades judiciales para el año 2026.
- Número 737/2026 sobre la propuesta del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de comarcalización en materia de violencia de género y sexual en la comunidad autónoma vasca (Acuerdo 1.1 de la sala de gobierno de fecha 6 de marzo de 2026).
- Número 1243/2026 sobre la propuesta de modificación de la extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Córdoba establecida en el Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, a los partidos judiciales de Pozoblanco, Montoro, Posadas y Peñarroya-Pueblonuevo.
- Número 1022/26 sobre propuesta de transformación de la Plaza judicial núm. 2 de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Melilla en la plaza núm. 2 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Melilla.

3.- Tomar conocimiento del informe remitido la Sección de Selección del Consejo General del Poder Judicial.

4.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 28 de abril de 2026.

5.- Tomar conocimiento del informe favorable de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía a dichas extensiones de la jurisdicción en violencia sobre la mujer en la provincia de Córdoba.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, de 6 de marzo de 2026, en relación con la comarcalización de asuntos en materia de violencia de género y sexual en la Comunidad Autónoma Vasca.

7.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 23 de marzo de 2026.

8. – Tomar conocimiento de los informes emitidos por la Abogacía del Estado y Colegios Profesionales de Procuradores y Abogados de Melilla.

9.- Informar al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que las plazas que a juicio del Consejo General del Poder Judicial deben ser creadas son las plazas contenidas en el listado que se adjunta a este acuerdo, sin perjuicio de valorar muy positivamente la creación de otras que pueda crear el Gobierno en ejercicio de su competencia.

10.- Informar que este Consejo General del Poder Judicial considera más adecuado que la entrada en funcionamiento de las quinientas nuevas unidades judiciales se produzca de forma gradual y escalonada.

A tal efecto, apartarse del calendario contenido en la propuesta elevada por la Sección de Planta y Oficina Judicial considerando que la puesta en funcionamiento de las 500 unidades judiciales previstas no debería superar la fecha de 31 de diciembre de 2027 a fin de no comprometer la creación de unidades judiciales en ejercicios sucesivos, y, en su lugar, informar al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que la puesta en funcionamiento de las plazas creadas podría ajustarse al siguiente calendario:

- 1 de enero de 2027: plazas judiciales de órganos colegiados (Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Salas de la Audiencia Nacional), plazas de juez de adscripción territorial, y plazas con categoría de juez.

- 1 de junio de 2027: plazas de Tribunales de Instancia de partidos que sean sede de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, incluyendo las sedes desplazadas.

- 1 de noviembre de 2027: resto de plazas de Tribunales de Instancia.

11.- Recordar que resulta imprescindible que las nuevas plazas judiciales cuenten, con la antelación suficiente y en todo caso, desde el momento de su entrada en funcionamiento, con los medios materiales, tecnológicos y personales adecuados para el ejercicio efectivo de la función jurisdiccional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En particular, deberá garantizarse la adecuada dotación de espacios físicos, despachos, equipos informáticos, infraestructuras y medios tecnológicos, así como el correlativo incremento de las plantillas de las oficinas judiciales, incluyendo letrados y letradas de la Administración de Justicia y personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en la proporción necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de las nuevas plazas judiciales.

12.- Se considera igualmente imprescindible, que se incluya en el texto del Real Decreto la obligación de la Administración prestacional competente de poner en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, con la antelación suficiente y, en todo caso, con carácter previo a la fecha de entrada en funcionamiento de las distintas plazas judiciales, que se han cumplido las exigencias relativas a la dotación de medios materiales, tecnológicos y personales necesarios para garantizar su efectiva puesta en funcionamiento. En tanto no se reciba esta información, no serán incluidas en procesos para su cobertura entre miembros de la carrera judicial.

13.- Advertir al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que la mención contenida en el proyecto a la Plaza n.º 2 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Talavera de la Reina, debería rectificarse al no existir actualmente una Sección de lo Penal en dicha sede, siendo en realidad la Plaza n.º 5 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Toledo, con sede desplazada en Talavera de la Reina.

Asimismo, advertir al citado departamento que la Plaza n.º 4 de la Sección de lo Social de Toledo ya existe en la actualidad. En consecuencia, la plaza cuya creación se prevé debe identificarse como Plaza n.º 5 de la Sección de lo Social de Toledo.

14.- Informar favorablemente de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial las propuestas contenidas en el oficio, de fecha 17 abril de 2026, remitido por Ministerio de la Presidencia, Justicia Y Relaciones con las Cortes, sobre las siguientes extensiones de jurisdicción de Secciones de Violencia sobre la Mujer:

- Modificación de la extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Córdoba establecida en el Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, para extenderla a los partidos judiciales de Pozoblanco, Montoro, Posadas y Peñarroya.

- Creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer en el Tribunal de Instancia de Lucena, dotada con una plaza de magistrado/a, que extienda su jurisdicción a los partidos judiciales de Montilla, Baena, Cabra, Puente Genil, Priego de Córdoba y Aguilar de la Frontera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15.- Informar favorablemente de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta contenida en el oficio, de fecha 17 abril de 2026, remitido por Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de creación de una nueva plaza judicial en la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Vitoria y a la extensión de su jurisdicción al partido judicial de Amurrio.

16.- Emitir informe desfavorable a la propuesta contenida en el oficio, de fecha 17 abril de 2026, remitido por Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de transformación del Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 2 de Melilla en Juzgado de lo Social núm. 2 de Melilla, sin perjuicio de que más adelante, pueda abordarse de nuevo esta medida.

17.- Recordar al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la propuesta de reforma del art. 307 de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Pleno de 12 de marzo de marzo de 2026 (Acuerdo I.18) para la adecuación extraordinaria del Sistema de Formación Inicial de la Carrera Judicial a las necesidades derivadas de la implantación de los Tribunales de Instancia, previstos en la Ley Orgánica 1/2025.

18.- Advertir nuevamente la propuesta de corrección de las disfunciones, errores y/o erratas detectadas en el texto de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y demás leyes que modifica efectuada en Acuerdo número 2.6 de la Comisión Permanente de 27 de mayo de 2025 al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

19.- Reiterar que la denominación de las plazas contenidas en el proyecto de Real Decreto deberá corregirse y acomodarse a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, a fin de garantizar su correcta integración en el nuevo modelo organizativo de la planta judicial previsto en dicha norma.

20.- Participése este acuerdo, junto con el informe aprobado que le sirve de fundamento al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al Servicio de Inspección, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, al Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, al Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.38 - Primero.- Tomar conocimiento del escrito presentado el 25 de mayo de 2026 por la magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo Susana Polo García.

Segundo.- Comunicar a la interesada que las plazas cuya adjudicación solicita correspondientes a las próximas vacantes que se producirán en dicha Sala con ocasión de la jubilación de los magistrados, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torres, Andrés Palomo del Arco y Ángel Luis Hurtado Adrián, han sido convocadas para su provisión ordinaria por acuerdos de Pleno de 27 de mayo de 2026, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 9 de junio.

Tercero.- Comunicar igualmente a la interesada que, en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente número 1.1-1 de fecha 26 de septiembre de 2018, le será adjudicada la próxima vacante de especialista que se produzca en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo Susana Polo García y a la directora del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.1 - Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 251/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrado suplente de la Audiencia Provincial de XXX, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 22 de abril de 2026, por el que se dispone no ha lugar a tramitar la baja por incapacidad temporal del recurrente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.2 - Estimar el recurso de reposición núm. 252/2026, interpuesto por XXX XXX,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

contra el acuerdo de 12 de mayo de 2026, adoptado por la Comisión Permanente de este órgano constitucional en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente de exención de elaboración de alarde, con motivo de su cese en la plaza núm. XX de la Sección XXX del Tribunal de Instancia de XXX, dejando sin efecto el acuerdo impugnado y consiguiente deber de elaborar alarde por parte del recurrente.

Al dictarse la presente resolución dentro del plazo establecido en el artículo 117.3 de la LPACAP, no procede hacer pronunciamiento alguno acerca de la solicitud de suspensión de la inmediata eficacia del acto recurrido, instada por el recurrente en su escrito de recurso.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.3 - Inadmitir el incidente de recusación núm. 1/2026 al que se han acumulado las recusaciones promovidas por XXX XXX y XXX XXX, en representación de XXX XXX, respecto a los miembros de la Comisión Permanente de este órgano constitucional y otros, planteadas como "Otrosí" de los recursos de alzada núms. 449/2025, 17/2026, 40/2026, 63/2026 y 188/2026 interpuestos por aquél, contra acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este órgano constitucional, en reuniones de días 30 de septiembre y 9 de diciembre de 2025, 12 y 27 de enero de 2026 y 17 de marzo de 2026, relativos todos ellos a la inadmisión a trámite de diferentes peticiones del amparo solicitadas por el recurrente, acumulados en el primero de ellos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la recusación pueda hacerse valer, en su caso, al interponer el recurso que proceda contra el acuerdo que resuelva el recurso de alzada núm. 449/25 y acumulados, en los que fue planteado.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

II.4 - Desestimar los recursos de alzada acumulados núms. 449/2025, 17/2026, 40/2026, 63/2026 y 188/2026, interpuestos por XXX XXX y XXX XXX, en representación de XXX XXX, contra los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este órgano constitucional, en sus reuniones de los días 30 de septiembre y 9 de diciembre de 2025, 12 y 27 de enero de 2026 y 17 de marzo de 2026, relativos todos ellos a la inadmisión a trámite de diferentes peticiones del amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicitadas por el recurrente, e inadmitir la petición de declaración de lesividad suplicada en el recurso de alzada número 188/26 en lo que respecta al apartado tercero del Acuerdo de 17 de marzo del año 2026 de la Comisión Permanente, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho séptimo de este acuerdo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.5 - Inadmitir el recurso de alzada núm. 62/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX XXX, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 24 de enero de 2024, por el que se desestima el recurso de reposición núm. 305/2023, formulado por XXX XXX, en representación del XXX XXX, frente al acuerdo adoptado por la citada Comisión Permanente, en su reunión del día 19 de octubre de 2023, por el que se inadmite a trámite la petición del amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicitada por el recurrente.

Dada la inadmisión del presente recurso, no procede hacer pronunciamiento alguno acerca de la solicitud de recusación promovida por en otrosí del escrito de recurso.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.6 - Inadmitir el recurso de alzada núm. 504/2025, interpuesto por XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, contra el acuerdo «*de facto*», adoptado por el presidente de dicha Sección, relativo al reparto de ponencias dentro de la misma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.7 - Inadmitir el recurso de alzada núm. 488/2025, interpuesto por XXX XXX, letrado, actuando en representación de XXX XXX, en relación con el contenido del correo electrónico remitido el 4 de noviembre de 2025, por el presidente de la Sala XXX XXX del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (sede en XXX), relativo a la planificación de los señalamientos en la Sala durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente de la Sala XXX XXX del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (sede XXX).

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.8 - Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. 525/2025, formalizado por XXX XXX, en relación con el acuerdo adoptado por este Pleno, en su reunión del día 23 de julio de 2025, en virtud del cual se desestimaron los dos recursos de alzada acumulados en el núm. 550/2024, interpuestos por XXX XXX, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de los dos recursos de revisión formulados ante la magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. XX de XXX, en el seno del procedimiento de ejecución hipotecaria 754/2009 seguido en dicho Juzgado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. XX de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.9 - Declarar la pérdida de objeto del recurso de alzada núm. 224/2025, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX, en su reunión del día 29 de abril de 2025, por el que se dispone cautelarmente dejar en suspenso los llamamientos a la jueza sustituta recurrente, al tiempo que se instruye expediente de información sumaria para valorar y determinar su idoneidad como jueza sustituta.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.10 - Declarar carencia sobrevenida de objeto del recurso de alzada núm. 463/2025, interpuesto por XXX XXX, magistrada titular del Juzgado de Instrucción núm. XX de XXX, contra el acuerdo de 28 de octubre de 2025, adoptado por la decana de XXX, por el que se suspende la aplicación de la norma de reparto E, punto 3, de las aprobadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el día 9 de septiembre de 2025, hasta la constitución del Tribunal de Instancia de XXX y con ello del Servicio Común General, conforme los motivos expuestos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-jueza decana de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

II.11 - Desestimar el recurso de reposición núm. 497/2025, interpuesto por XXX XXX, magistrado titular de la Plaza núm. XX de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo de 2 de diciembre de 2025, de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, por el que se aprueba la propuesta definitiva de concesión y denegación de las ayudas para actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.12 - Retirar del orden del día de la presente reunión, la propuesta de la Sección de Recursos relativa a los recursos de alzada acumulados núms. 226/2025 y 312/2025, interpuestos por XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra los acuerdos de 8 de mayo y 16 de junio de 2025, respectivamente, adoptados por la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativos a sus solicitudes de permiso parental retribuido de ocho semanas por cuidado de cada hija menor de ocho años. Ponente, María Pilar Jiménez Bados.

III.1 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 091/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.2 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 244/2024 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.3 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 283/2025 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

III.4 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 358/2025 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.5 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 089/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.6 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 130/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.7 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 132/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.8 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 138/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX en nombre y representación de XXX XXX.

III.9 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 139/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.10 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 150/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.11 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 158/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.12 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 159/2026 emitido en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.13 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 166/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.14 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 170/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.15 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 173/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.16 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 174/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.17 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 175/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX y XXX XXX.

III.18 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 178/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX en nombre y representación de XXX XXX.

III.19 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 179/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.20 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 184/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

III.21 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 189/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.22 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 190/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.